

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN CONSTITUTIVA DE 17 DE JUNIO DE 2023

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villatuerta, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los señores concejales electos enumerados a continuación, incluidos en el Acta de Proclamación de las Elecciones Locales 2023 remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella:

Doña María José Calvo Meca.
Doña María Garín Pérez.
Don Asier Martínez Sanz de Galdeano.
Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.
Don Cristian Arina Apesteguía.
Don Luis Alberto Cagigal Álvarez.
Doña Beatriz Sainz Mercero.
Don Enrique Ortega Urbiola.
Doña Alazne Mazquiarán Reyes.

El Secretario se da cuenta del acta de escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella que ofrece el siguiente resultado en las elecciones locales:

Nº de votantes:	692
Nº de votos nulos:	27
Nº de votos en blanco:	26
Nº de votos al PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-PSOE:	381
Nº de votantes a la AGRUPACIÓN VILLATUERTA HERRI TALDEA	258

PUNTO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constatada por el Secretario la concurrencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos 9, han concurrido todos los convocados, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento.

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, siendo Secretario quien lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la LOREG, formando parte de la misma don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, de 64 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente y don Cristian Arina Apesteguía de 31 años, Concejal asistente de menor edad, actuando como Secretario don José Miguel Vela Desojo.

De orden del Presidente el Secretario da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la LOREG.

Previamente la Junta Electoral de Zona de Estella, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º del ROF, presentó el acta de Proclamación de Electos y sus credenciales ante la Secretaría General, y todos los electos presentaron la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los electos, basándose en el Acta de Proclamación de Electos.

Encontradas conformes dichas credenciales, el señor Presidente invita a los electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

Doña María José Calvo Meca. PSN-PSOE.

Doña María Garín Pérez.

Don Asier Martínez Sanz de Galdeano.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.

Don Cristian Arina Apesteguía. PSN-PSOE.

Don Luis Alberto Cagigal Álvarez.

Doña Beatriz Sainz Mercero.

Don Enrique Ortega Urbiola.

Doña Alazne Mazquiarán Reyes.

Seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108.8 de la LOREG, los nuevos concejales, por el orden en que figuran en el Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella, son requeridos

por la Presidenta de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa.

El Presidente de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cada uno de los concejales la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? Jurando o prometiendo todos los interpelados y el señor Presidente (haciéndolo en euskera doña Alazne Mazquiarán Reyes) tomando posesión de sus respectivos cargos.

Cumplimentado lo anterior, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Villatuerta.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA.

A continuación, el Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el Artículo 196 de la LOREG.

El señor Presidente de la Mesa da cuenta de los concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde:

- Doña María José Calvo Meca.
- Don Luis Alberto Cagigal Álvarez.

Los nombrados manifiestan su intención de presentarse a la elección.

Seguidamente el señor Presidente propone la realización de votación nominal para la elección del Alcalde; siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad.

A continuación la señora Presidenta ordena el comienzo de la votación:

Votan a favor de la candidatura de doña María José Calvo Meca:

- Doña María José Calvo Meca.
- Doña María Garín Pérez.
- Don Asier Martínez Sanz de Galdeano.
- Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.
- Don Cristian Arina Apesteguía.

Votan a favor de la candidatura de doña María José Fernández Aguerri:

- Don Luis Alberto Cagigal Álvarez.
- Doña Beatriz Sainz Mercero.
- Don Enrique Ortega Urbiola.

- Doña Alazne Mazquiarán Reyes.

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta legal, al haber obtenido doña María José Calvo Meca dicha mayoría, de conformidad con el Artículo 196 b) de la LOREG, es proclamada Alcaldesa.

Doña María José Calvo Meca acepta el cargo y presta juramento ante el Pleno de la Corporación, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del mismo y ocupando el puesto de Presidencia.

PUNTO TERCERO: COMPROBACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SALIENTE Y DEL INVENTARIO DE BIENES.

Habiéndose procedido por el Secretario-Interventor, por orden de la señora Alcaldesa, a efectuar el arqueo de fondos, cotejados los saldos bancarios y comprobado el cuadro con los correspondientes libros de contabilidad de la intervención, resulta la siguiente acta de Arqueo Extraordinario al día de la fecha:

ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SALIENTE

VALORES / METÁLICO		
1	Fianzas depositadas en metálico en el Ayuntamiento.	60.265,72
SUBTOTAL:		60.265,72

VALORES / VALORES		
1	Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L., "Redacción del Proyecto Plan Parcial Modif. De NN.SS.	39.720,00
2	Construcciones Goñi Marcotegui, S.L., propietario parcela, Obras Unidad A	152.302,00
3	Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A., adjudicatario "Obras ampliación polideportivo"	89.815,31
4	Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L., "Construcción de 18 viviendas en parcela 3 del AR-1"	4.771,25
5	Estudio Pamplona, S.L.	3.568,00
6	Industrias Ega, S.L.	848,00
7	Juan Andrés Vergara Galdeano	6.000,00
8	Lur Geroa, S.L.U.	833,48
9	Mimametal Tarazona S.L.	7.872,57
10	Excavaciones Fermín Osés S.L.	1.976,60
11	ERKI Construcciones Sostenible, S.L.	10.406,16
12	Construcciones Luis Fernandez, S.A.	5.788,43
13	Construcciones Luis Fernandez, S.A.	4.948,05
SUBTOTAL:		328.849,85

SALDOS BANCARIOS		
ENTIDADES CUENTAS OPERATIVAS	Nº CUENTA	SALDO (en €)
1 CAIXABANK	2100.3694.73.2100558091	76.058,32
2 CAIXABANK	2100.3694.71.6200150855	65.584,24
3 CAJA RURAL DE NAVARRA	3008.0079.96.0703276220	482.939,87
4 CAJA RURAL DE NAVARRA. MULTAS	3008.0079.97.1937127924	7.323,85
5 CAJA RURAL DE NAVARRA, inversión	3008.0079.93.4879674432	800.000,00
6 CAJA RURAL DE NAVARRA	3008.0079.94.1984387520	0,00
7 CUENTA DE REPARTIMIENTOS		-1.732,89
8 BANCO SANTANDER	0049.6833.67.2910000684	277,58
SUBTOTAL:		1.430.450,97

DEUDA VIVA MUNICIPAL	
CAIXABANK	-55.684,65
CAJA RURAL DE NAVARRA	-412.885,32
SUBTOTAL	-468.569,97

INVENTARIO DE BIENES

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 88 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se procede a la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que es hallado conforme, no extendiéndose acta adicional del mismo debido a su extensión.

A continuación y después de unas palabras de salutación de la señora Alcaldesa, se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.